

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en el Boletín oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 535 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 541 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Civil de Mérida.

7.175

AGUIAR GARCIA, Juan Manuel; Natural de Benaoján (Málaga), casado, profesión jornalero, de sesenta y tres años; domiciliado en Ecija (Sevilla); procesado por contrabando de tabaco en causa número 274 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, siendo reducido a ella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.176

AMADOR, Juan José; "Luis", de unos diez y nueve a veinte años de edad; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería.

7.177

AYOYA GARCIA, Francisco; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de once años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

7.178

BARRERO HUERTAS, Manuel; natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Campamento, número 39, de diez y ocho años de edad, soltero, impresor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado con otro en causa número 51 de 1920 por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

7.179

CAGIDOS DURAN, Rafael; natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Valladolid, Pi y Margall, número 11; procesado por hurto de un impermeable, número 99 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Frías, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

8747

7.180

CAMARENA CAMPS, Miguel; de profesión cerrajero, de veintiocho años de edad, hijo de Concepción; domiciliado últimamente en Palencia, calle de San Guillén, Presidente de la Junta administrativa del Sindicato único metalúrgico; procesado en causa número 601 de 1920 por el delito de amenazas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8745

7.181

CARRASCO SANTANA, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle Alfonso VI, número 4, segundo; procesado por hurto, sumario número 267 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés.

8707

7.182

COPELE QUERO, Antonio; de veintinueve años, soltero, carrero, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Villamartin; domiciliado últimamente en Utrera, donde ha estado trabajando en el cortijo de Zarracatin, del término de la misma; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, para ser constituido en prisión al objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

8738

7.183

EXPOSITO BRIEGAS, Agapito (a) Tizonas; y **Eduardo López,** naturales de San Vicente de Alcántara y de Zorrita, respectivamente, ambulantes; procesados en causa número 18 del corriente año, por robo de dos jumentos a Eladio Vega Guerrero; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

dos rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

8751

7.184

FALOMIR, Julio; Vocal de la Junta administrativa del Sindicato único de metalúrgicos; procesado en causa número 601 de 1920, por el delito de amonazas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8743

7.185

FLECHA PEREZ, Francisco; natural de León, hijo de José y Teresa de estado casado, profesión cesante, de cincuenta y cuatro años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Manzana, número 4, primero; procesado por robo (sumario 357 de 1914); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Moliner.

8742

7.186

FORTEZA Y CORTES, Pedro; hijo de Francisco y de Francisca, natural de "Castroja" en "Castroja" en cuarenta años de edad, de estatura alta, nariz y boca regulares, ojos negros, pelo ídem, cejas al pelo, color del rostro moreno, sin que se le observe seña alguna especial visible; domiciliado últimamente en Palma, calle de Gestos, número 21; procesado con otros en causa sobre sedición; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

8753

7.187

GARCIA LEBRIAN, Crescencio; que usa el nombre de Julián; natural de Mérida (Badajoz), hijo de Marcelino y de Agueda, de estado soltero, profesión carretero, de veintidós años de edad, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid (Puente de Vallecas), Antonio Calas, número 15, bajo; procesado por robo, sumario número 757 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor G. del Rivero, a fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta.

8703

7.188

GARCIA FERNANDEZ, Jesús; hijo de Adrián y de Casia, natural de Madrid, de estado casado, profesión campador, de treinta y tres años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 32, bajo; procesado por robo.

MINISTERIO

Secretaría

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y subvenciones correspondientes, en 1921

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos francos	Alecholes	Cerveza	Tabacos	Consumos
Alava			27.893			13.207		56			
Albacete	261.596	100.657	54.415	79.126		12.458					
Alicante	304.399	201.691	103.204	120.864		7.773					
Almería	186.442	54.050	67.101	53.145	9.699	1.735					
Avila	182.217	54.912	39.887	44.507		10.171					
Badajoz	790.23	179.148	99.814	193.639	3.695	9.856					
Barcelona	876.753	1.662.909	4.142.089	1.828.767	16.349		10.108.369				
Burgos	218.253	133.969	78.489	103.254	838	22.753					
Cáceres	828.029	166.044	100.900	176.352		1.040					
Cádiz	348.454	317.947	286.897	196.682		2.518					
Castellón	367.492	84.412	49.423	80.981	122	4.883					
Ciudad Real	633.967	24.201	68.843	103.329	474	20.354					
Córdoba	955.487	217.964	225.627	169.673	643	13.168					
Coruña	515.623	192.636	199.127	154.041		2.853					
Duena	363.908	146.663	99.502	45.637		1.516					
Gerona	556.944	275.843	67.415	150.238	96						
Granada	637.419	174.538	351.050	203.133	3.969	384					
Huesca	136.863	87.563	44.789	49.539		3.500					
León			51.699		9.109	32.46					
Lugo	217.646	93.726	55.105	69.553	228	4.09					
Lleida	231.006	94.791	67.912	87.436	454						
Madrid	704.539	172.377	453.368	172.426	72	28.09					
Malaga	368.218	108.219	79.905	59.038	28.98	8.198					
Málaga	272.200	121.044	59.459	72.999	14.961	6.898					
Murcia	108.519	73.26	32.348	60.374	68	431					
Navarra	294.625	36.583	45.888	104.305	7.079	10.99					
Orense	1.419.354	1.408.870	5.972.283	2.479.255	126	610					
Oviedo	428.164	266.135	345.567	137.451		1.185					
Palencia	443.727	145.718	255.038	87.419	12.801						
Pontevedra			32.127			12.641					
Salamanca	30.616	16.194	33.059	33.858		263					
Santander	611.581	323.196	770.118	265.898	55.779	656					
Segovia	200.446	109.172	41.899	60.274	6.114	13.078					
Sevilla	497.171	181.717	291.437	110.071	1.200						
Soria	396.821	141.913	86.795	95.821	234	1.796					
Tarazona	202.538	302.968	210.289	169.132	84	1.310					
Teruel	268.131	73.316	43.867	30.204		8.804					
Toledo	564.543	132.796	913.871	544.466	81.820	10.729					
Valencia	102.543	35.588	33.319	26.056		8.258					
Valladolid	250.583	116.134	146.808	96.862	10.612						
Vizcaya	320.067	63.639	34.406	42.101	7.622	16.199					
Zamora	588.113	319.924	71.447	71.137	540	10.13					
Zaragoza	1.382.921	396.218	223.416	495.547	208	1.916					
Balears	590.379	209.688	146.152	111.773		1.32					
Canarias (Tenerife)			537.621		7.875	2.21					
Canarias (Las Palmas)	140.091	65.461	76.352	48.708		34.261					
Oficinas centrales	915.515	539.387	501.146	185.538	18.212						
Recaudación en 1921-22	20.521.849	6.591.779	21.434.481	10.491.829	663.836	410.104					
Recaudación en 1920-21	20.521.849	6.591.779	21.434.481	10.491.829	663.836	410.104					
Diferencia en 1921-22	+ 759.902	+ 3.287.854	+ 2.789.165	- 774.161	- 363.227	- 85.264	+ 5.856.521	+ 549.842	+ 23.08	+ 2.644.092	- 668.901

Nota. Las cantidades expresadas en el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos no pagas

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1.

durante el mes de junio del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual mes del ejercicio de 1920-21.

Transportes terrestres y ferroviales	Alambrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1921-22		PROVINCIAS
							recaudado en 1921-22	recaudado en 1920-21	Más	Menos	
4.253	*	50.681	*	*	*	10.990	115.768	115.490	278	*	Alava.
314	844	8.033	*	*	*	17.545	554.305	590.419	63.866	*	Alicante.
4.338	22.877	25.705	*	*	*	21.301	1.613.224	1.246.614	346.610	*	Almería.
1.119	5.219	9.454	*	*	*	19.600	467.548	814.309	*	346.661	Avila.
1.909	2.801	32.421	*	*	*	10.496	412.237	440.116	*	27.519	Badajoz.
3.265	7.540	21.814	*	*	*	43.471	1.697.424	1.618.358	79.111	*	Barcelona.
278.170	376.981	112.652	*	*	*	43.471	1.697.424	1.618.358	79.111	*	Burgos.
9.225	8.934	35.28	*	*	*	165.010	20.183.538	15.809.422	4.374.111	*	Cáceres.
1.645	3.711	12.417	*	*	*	49.358	693.253	613.743	49.511	*	Cádiz.
1.111	15.965	28.840	*	*	*	82.655	1.514.690	1.270.858	243.832	*	Castellón.
768	6.854	17.085	*	*	*	514.937	3.388.706	2.973.227	415.479	*	Ciudad Real.
314	12.036	29.163	*	*	*	11.744	677.610	526.177	151.433	*	Córdoba.
4.375	756	42.031	*	*	*	33.557	1.385.095	1.766.439	*	70.904	Ceruela.
2.400	6.479	3.372	*	*	*	23.412	1.695.533	1.552.453	308.101	*	Ciudad Real.
1.93	4.338	11.934	*	*	*	91.574	1.865.553	1.552.453	308.101	*	Córdoba.
9.116	10.561	27.392	*	*	*	14.469	676.294	427.473	248.819	*	Ceruela.
31	15.022	8.793	*	*	*	19.135	2.844.644	2.230.326	584.258	*	Cuenca.
22.917	2.215	14.903	*	*	*	36.394	2.042.969	1.467.272	575.697	*	Gerona.
3.771	*	21.303	*	*	*	22.931	389.103	386.103	1.998	*	Granada.
26.373	7.924	12.687	*	*	*	10.563	3.070.291	2.154.282	915.009	*	Guadalajara.
6.97	2.781	29.064	*	*	*	231.916	1.160.142	1.031.245	128.897	201.163	Guipúzcoa.
16.57	7.970	6.631	*	*	*	41.952	1.160.142	453.055	707.087	*	Huelva.
4.611	4.335	51.753	*	*	*	27.607	1.652.454	1.791.254	*	128.770	Huesos.
19.156	5.690	46.530	*	*	*	34.656	781.021	729.136	51.885	*	Jaén.
1.920	6.783	13.963	*	*	*	19.768	658.120	551.221	67.555	*	León.
2.042	2.042	32.071	*	*	*	19.098	453.025	292.361	160.664	*	Lérida.
4.042.805	257.654	97.695	*	*	*	27.829	601.423	564.347	37.076	*	Logroño.
25.556	50.236	34.744	*	*	*	224.210	16.371.155	15.235.116	1.136.039	*	Lugo.
14.407	225.359	44.217	*	*	*	86.809	2.112.623	1.590.378	522.245	*	Madrid.
112.197	*	61.425	*	*	*	40.469	1.559.017	1.260.112	298.905	*	Málaga.
*	559	24.025	*	*	*	382.174	871.595	318.247	553.348	*	Murcia.
43.651	11.664	67.820	*	*	*	30.114	169.617	217.124	*	87.477	Navarra.
1.811	3.443	28.422	*	*	*	80.418	3.050.001	2.921.015	128.986	*	Orense.
21.177	13.631	46.501	*	*	*	9.331	597.917	493.775	14.142	*	Oviedo.
23.34	8.087	23.197	*	*	*	43.919	1.837.055	1.715.293	61.832	*	Palencia.
29.089	20.800	20.726	*	*	*	24.344	299.965	651.656	248.369	*	Pontevedra.
3.417	4.36	17.765	*	*	*	27.475	3.470.831	1.981.284	1.489.547	*	Salamanca.
14.414	44.095	17.393	*	*	*	16.891	451.214	706.760	44.546	*	Santander.
8.758	1.024	13.832	*	*	*	106.446	4.249.890	4.134.447	115.443	*	Segovia.
6.950	4.671	16.628	*	*	*	10.068	316.287	369.000	*	53.542	Sevilla.
1.925	6.312	19.811	*	*	*	38.965	710.809	445.619	265.190	*	Soria.
5.600	5.824	27.326	*	*	*	8.859	650.354	616.777	13.577	*	Tarragona.
63.245	85.325	52.325	*	*	*	34.164	1.267.418	981.649	285.769	*	Teruel.
3.820	27.297	23.607	*	*	*	61.000	4.338.123	4.645.322	*	307.199	Tolosa.
2.824	*	1.525	*	*	*	21.033	1.303.027	1.204.043	98.984	*	Valencia.
*	8.371	16.021	*	*	*	15.224	3.820.026	3.803.059	16.967	*	Valladolid.
20.854	26.16	22.115	*	*	*	13.454	443.102	410.210	32.892	*	Vizcaya.
12.174	3.594	19.342	*	*	*	44.712	3.716.924	2.991.129	725.795	*	Zamora.
5.031	6.611	2.341	*	*	*	25.318	918.227	786.740	131.487	*	Zaragoza.
6.476	9.476	1.933	*	*	*	15.861	462.466	461.253	1.213	*	Baleares.
*	*	59.648	14.551.462	20.335.690	19.601.415	12.134	506.31	449.653	56.657	*	Cantabria.
1.922.152	1.350.487	1.470.511	14.551.462	20.335.690	19.601.415	6.390.904	172.877.911	131.410.528	42.467.383	1.228.485	Islas Baleares.
1.325.83	1.023.861	1.493.243	2.691.509	13.323.637	9.983.572	8.523.323					
+573.200	+330.601	-22.731	+11.659.908	+7.012.083	+9.317.843	-2.221.426	+41.267.325	+41.267.325			

ascendido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Cuota provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territoria	Industrial	Utilidades.	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	26.078	»	1.511	18.549	»	1.848	879	»	»
Albacete	197.556	43.360	57.485	80.500	»	14.874	»	101.782	»	6.415	»
Albano	625.85	104.580	97.608	183.110	40	4.276	407.638	35.725	11	»	57.775
Almería	507.154	23.131	42.592	62.895	5.764	1.114	128.945	»	»	»	42.825
Avila	159.954	37.322	38.944	81.638	»	8.194	»	2.862	»	»	17.450
Badajoz	695.281	107.354	89.949	168.091	4.196	2.22	129.752	27.929	»	»	62.800
Barcelona	413.050	862.666	3.638.143	2.085.486	1.158	»	7.332.516	402.422	84.49	10.411	145.715
Burgos	371.291	1.8.260	48.617	61.956	»	14.291	»	3.903	»	»	121.760
Caceres	783.212	124.463	27.139	54.197	»	573	86.204	887	»	»	53.450
Cádiz	939.385	159.353	282.979	229.769	2.452	2.516	810.95	4.877	1.72	»	52.045
Castellón	228.297	69.570	59.512	84.092	359	4.828	5.767	4.272	»	»	95.840
Ciudad Real	621.717	27.456	68.013	104.591	63.853	15.865	»	210.592	»	»	68.221
Córdoba	955.487	139.758	164.951	338.182	1.236	12.463	»	15.640	»	»	86.523
Coruña	526.101	133.838	163.882	129.865	»	»	372.921	874	1.44	»	48.794
Cuenca	292.516	51.697	38.603	55.759	»	1.120	»	5.437	»	»	163.480
Gerona	393.875	150.173	14.383	183.323	314	6.743	1.422.449	3.928	»	»	82.431
Granada	414.944	89.981	108.709	145.424	21.087	9.01	3.76	97.203	»	496.911	65.830
Guadalajara	177.784	69.894	49.579	56.315	»	3.513	»	»	»	»	36.370
Huelva	225.813	81.574	53.394	61.576	568	61.978	2.043.504	21.659	8.514	»	44.545
Huesca	255.769	45.783	60.171	33.963	1.971	3.801	484.346	6.845	»	»	61.240
Jaén	1.161.138	192.269	115.056	171.713	150	457	12.038	1.051	»	»	12.965
León	322.836	71.671	57.516	57.096	11.784	18.307	»	6.514	»	»	63.207
Lérida	231.708	103.539	53.519	82.698	10.036	5.47	15	6.0	792	»	82.302
Logroño	197.151	39.660	36.163	41.345	432	2.231	571	7.611	»	»	42.013
Lugo	326.218	81.631	42.014	93.517	2.366	12.877	18.58	5.108	183	»	29.651
Madrid	1.294.769	242.697	4.346.305	2.950.345	144	1.556	13.96	22.856	78.817	120	21.421
Malaga	493.331	99.824	162.201	150.699	183	1.609	639.177	205.565	6.328	213.424	61.240
Murcia	452.768	135.593	149.567	15.449	5.310	250	293.725	16.335	»	»	6.582
Navarra	»	»	25.136	»	144	13.331	6.157	259.939	»	82.946	»
Orense	79.012	12.58	24.748	39.007	»	6.079	6.735	2.375	»	»	27.617
Oviedo	495.789	220.295	69.931	439.611	418.659	1.036	327.436	12.310	5.824	»	142.965
Palencia	224.431	43.783	25.642	61.713	17.216	7.822	»	109	»	»	55.468
Pontevedra	497.088	169.214	176.497	75.079	»	1.712	667.078	2.134	17	»	53.972
Salamanca	172.210	61.553	69.160	97.879	»	2.446	1.206.594	9.343	6.996	»	64.533
Santander	147.468	121.263	185.433	128.989	»	8.445	7.495	100	»	»	39.299
Segovia	147.362	45.453	45.789	59.157	»	10.539	1.145.574	15.126	20.981	»	53.945
Sevilla	562.139	216.591	942.428	553.383	6.926	8.217	»	563	»	72.634	65.348
Soria	167.546	24.528	28.227	27.312	157	30.026	256.019	422.581	»	»	4.096
Tarazona	273.519	65.771	192.842	142.382	82	16.039	»	751	»	90.635	36.941
Teruel	311.687	41.509	29.597	48.399	12.503	6.458	»	13.422	»	»	77.011
Toledo	324.367	159.869	59.765	94.180	»	24.91	1.865.865	48.767	3.324	6.42	131.368
Valencia	1.154.367	484.782	211.934	456.270	1.004	332	1.752	25.045	3.622	269.389	29.866
Valladolid	368.461	96.269	123.803	108.331	»	2.618	2.569.330	600.481	15.138	»	»
Vizcaya	»	»	493.570	»	57.317	34.021	621	5.181	»	»	66.215
Zamora	132.176	28.779	57.440	55.054	»	1.171	182	62.793	7.465	702.704	39.912
Zaragoza	1.623.491	351.891	413.631	214.503	13.556	15.560	55.586	18.365	475	»	37.883
Balsarea	312.575	61.713	96.735	96.595	48	212	173.897	6.976	1.002	»	21.595
Cacerias (N. C. de T.)	105.928	14.265	55.577	54.996	»	»	247.297	8.163	156	»	526
Cacerias (Las Palmas)	58.360	12.966	38.484	27.495	»	»	»	»	»	»	»
Edicuas coniales...	»	646	7.365.001	39.805	»	»	»	166.763	»	849.227	»
Recaudación en 1926-27	20.521.849	5.591.719	21.474.481	10.491.829	663.836	410.104	22.778.476	1.579.485	129.749	2.779.504	2.576.333
Recaudación en 1919-20	17.195.275	4.210.030	14.595.342	6.174.014	617.438	448.663	13.531.517	3.137.180	167.717	2.935.659	2.577.692
Diferencia en 1926-27	+3.326.574	+2.381.749	+6.839.139	+2.317.815	+49.398	-77.959	+4.246.959	-1.557.695	+92.031	-156.155	-401.359

m. 2.

durante el mes de Junio del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual período de 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS EN 1920-21		PROVINCIAS
									Más	Mejor	
4.142	»	50.596	»	»	»	»	»	»	»	»	»
125	3.697	5.613	»	»	»	17.382	115.490	117.629	»	2.149	Alava.
190	20.514	30.441	»	»	»	19.314	599.419	706.249	»	115.821	Albacete.
259	5.191	9.311	»	»	»	11.324	1.239.914	1.097.205	259.409	»	Alicante.
»	4.334	35.679	»	»	»	16.692	814.269	449.916	373.263	»	Almería.
1.417	9.011	17.515	»	»	»	7.439	449.116	353.363	85.633	»	Ávila.
161.039	350.899	59.132	»	»	»	21.433	1.613.368	886.589	751.779	»	Badajoz.
2.163	8.622	34.367	»	»	»	339.611	15.809.422	15.593.912	115.510	»	Barcelona.
938	5.149	11.151	»	»	»	54.838	643.745	568.621	8.125	»	Burgos.
1.111	15.023	21.424	»	»	»	134.916	1.270.833	923.177	347.681	»	Cáceres.
»	7.089	10.760	»	»	»	412.149	2.973.227	2.361.964	311.254	»	Cádiz.
»	6.100	23.798	»	»	»	8.606	525.177	483.757	42.420	»	Castellón.
512	11.541	18.724	»	»	»	24.784	1.267.412	1.042.796	214.616	»	Ciudad Real.
»	5.124	25.147	»	»	»	27.289	1.765.439	2.539.767	»	763.328	Córdoba.
1.097	1.337	9.293	»	»	»	41.331	1.562.453	1.408.954	158.499	»	Coruña.
6.231	6.769	24.573	»	»	»	9.839	427.475	565.552	»	138.177	Cuenca.
25	18.782	15.358	»	»	»	2.067	2.280.385	1.133.551	1.146.835	»	Gerona.
7	2.413	15.355	»	»	»	14.009	1.457.942	2.230.243	»	762.321	Granada.
1.510	»	10.978	»	»	»	13.141	388.169	351.361	34.743	»	Guadalajara.
29.94	6.122	10.407	»	»	»	21.686	2.154.282	1.081.995	1.070.284	»	Guipúzcoa.
61	5.770	14.639	»	»	»	343.184	1.381.245	1.651.163	330.082	»	Huelva.
9.637	4.771	14.583	»	»	»	24.198	468.655	429.475	47.580	»	Huesca.
2.981	4.719	56.644	»	»	»	42.655	1.791.254	945.124	846.129	»	Jaén.
3.634	7.323	23.894	»	»	»	89.448	729.136	701.471	27.665	»	León.
»	8.745	7.621	»	»	»	20.274	531.241	522.031	69.160	»	Lérida.
212	1.840	29.489	»	»	»	14.114	292.351	291.329	1.041	»	Lugo.
3.865.545	293.290	57.657	»	»	»	11.681	564.347	511.303	53.044	»	Logroño.
5.161	20.943	19.669	»	»	»	503.554	15.235.116	11.959.416	275.702	»	Madrid.
8.372	20.610	64.957	»	»	»	55.487	1.530.373	2.607.694	»	1.916.686	Málaga.
»	»	61.865	»	»	»	122.775	1.260.112	912.453	237.679	»	Murcia.
132	2.837	42.874	»	»	»	377.631	818.347	657.207	161.140	»	Navarra.
41.488	15.240	69.013	»	»	»	21.878	277.124	469.247	»	132.123	Orense.
»	2.513	19.016	»	»	»	126.016	2.921.045	2.495.598	425.447	»	Oviedo.
20.890	5.556	64.031	»	»	»	13.382	493.775	558.057	»	64.282	Palencia.
21.50	5.783	7.137	»	»	»	43.453	1.775.393	1.033.362	742.031	»	Pontevedra.
26.665	21.990	20.174	»	»	»	116.828	651.656	568.333	82.823	»	Salamanca.
832	3.504	46.911	»	»	»	26.975	1.985.280	2.454.570	»	449.290	Santander.
9.595	68.198	21.082	»	»	»	10.846	466.760	897.935	8.765	»	Segovia.
7.365	2.945	14.989	»	»	»	99.654	4.134.447	3.221.175	913.172	»	Sevilla.
503	8.912	21.635	»	»	»	11.669	369.324	345.478	24.351	»	Soria.
2.195	4.096	83.800	»	»	»	32.340	445.519	1.290.953	»	844.439	Tarragona.
81	5.508	221.316	»	»	»	8.514	638.777	651.555	»	14.778	Teruel.
58.605	77.850	42.272	»	»	»	19.359	981.649	778.334	202.955	»	Toledo.
205	11.402	15.325	»	»	»	46.490	4.645.322	1.711.354	2.933.438	»	Valencia.
5.774	»	4.274	»	»	»	16.200	1.264.045	1.198.239	65.815	»	Valladolid.
»	3.977	59.261	»	»	»	63.248	3.803.059	2.511.283	1.297.771	»	Vizcaya.
16.353	27.462	20.412	»	»	»	7.837	416.210	479.842	»	69.632	Zamora.
12.564	11.043	13.435	»	»	»	54.948	2.991.120	2.866.207	124.913	»	Zaragoza.
5.667	8.824	1.260	»	»	»	24.154	786.749	15.982	170.758	»	Baleares.
773	61	2.280	»	»	»	13.619	461.253	314.474	146.789	»	Cantabria (San C. I.).
»	»	»	»	»	»	13.075	449.652	273.430	176.223	»	Cantabria (Las Palmas).
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.963.706	Oficina central.
4.338.830	1.625.636	1.453.243	2.691.559	13.323.607	9.993.572	8.523.425	131.410.526	126.289.674	17.457.564	9.336.732	
4.037.274	778.551	1.312.056	14.133.196	12.633.796	8.602.293	8.816.813					
+ 301.556	+ 230.586	+ 181.184	- 11.441.637	+ 694.811	+ 1.391.279	- 293.688	+ 8.120.852		+ 8.120.852		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ótonos

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, tabacoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	"	"	71.687		104	16.022	"	6.022	50	"	"
Albacete	652.645	178.510	124.234	178.352	1.708	24.852	58	304.122	"	15	105.825
Alicante	1.154.916	454.222	399.016	592.305	1.892	7.201	2.505.358	222.412	"	5.615	119.469
Alicante	393.167	98.956	160.250	230.98	63.403	3.241	247.617	"	"	"	35.050
Avila	476.825	93.200	82.253	111.813	"	12.24	"	6.063	"	"	82.734
Badajoz	1.639.988	31.306	102.29	456.288	10.776	16.156	547.967	07.852	"	"	292.009
Barcelona	2.603.869	378.596	10.576.683	4.804.217	21.899	1.791	31.617.621	624.830	83.333	997.485	345.247
Burgos	574.744	238.328	167.810	532.150	1.148	36.78	19	9.817	"	"	81.342
Caceres	1.063.192	180.701	155.233	334.243	9.137	"	289.502	1.618	"	"	140.410
Badiz	1.470.261	562.329	682.763	635.789	35	2.83	2.782.842	77.073	1.836	"	227.804
Bastellón	617.656	239.114	127.211	335.004	447	4.933	33.383	14.709	"	"	112.100
Madrid	676.724	59.656	135.290	290.54	239.703	23.396	"	1.02.385	"	"	49.053
Cádiz	1.221.253	319.232	392.727	234.216	261.631	13.168	"	1.241	"	"	193.373
Coruña	908.195	192.075	342.358	438.16	2.539	22.348	1.668.316	1.934	5.323	"	208.510
Cuenca	647.350	174.037	97.584	128.06	"	3.502	"	59.400	"	"	69.439
Gerona	740.923	245.174	135.299	408.338	3.671	32	3.793.801	39.951	"	"	77.773
Granada	1.603.512	342.738	855.503	485.302	26.535	777	14.222	293.087	"	2.198.836	121.478
Guadalajara	642.911	126.699	95.230	92.514	2.734	3.506	"	2.556	"	"	28.450
Guipúzcoa	"	"	180.512	"	9.433	34.176	8.809.936	20.235	6.290	"	"
Huelva	649.073	198.39	205.16	223.671	342.156	4.934	1.443.951	24.267	"	"	187.518
Huesca	755.891	120.502	125.629	187.066	5.563	"	27.851	833	"	"	70.948
Jaén	1.505.200	299.900	608.771	648.480	139.773	35.828	"	4.977	"	"	220.972
León	798.573	172.531	130.297	158.500	164.290	9.871	"	5.611	1.071	"	79.415
Lérida	674.153	215.015	121.068	213.150	45.376	7.206	13.144	23.553	20	"	72.747
Lorrioño	539.13	214.162	191.273	169.21	532	3.268	"	46.616	26	132.077	52.104
Lugo	479.732	09.19	80.558	270.991	11.568	22.169	55.674	2.330	"	"	74.300
Madrid	4.142.223	177.462	19.055.152	7.138.592	432	1.749	106.419	99.907	222.564	346.317	90.805
Málaga	1.031.285	542.848	831.297	378.361	5.264	14.222	2.286.630	21.63	7.022	25.322	52.291
Murcia	937.633	261.038	516.715	392.058	82.66	8.033	704.130	100.900	"	"	37.226
Navarra	"	"	97.050	"	2.800	20.815	58.068	475.641	"	78.245	"
Oranoe	170.217	54.718	94.376	124.358	"	17.711	3.166	6.475	"	"	110.900
Oviedo	952.571	594.097	1.122.511	929.389	515.798	185	2.311.279	12.334	13.741	"	232.600
Palencia	670.513	165.231	79.135	192.519	85.801	13.078	"	5.660	"	"	64.310
Pontevedra	612.695	194.434	391.070	341.030	1.200	"	1.744.613	2.430	549	"	133.373
Salamanca	681.370	208.121	172.312	272.850	234	2.581	77.285	1.873	2.430	"	98.091
Santander	623.044	193.513	635.920	378.358	59.938	2.043	6.773.668	10.857	18.430	"	110.871
Segovia	625.892	118.222	107.034	145.167	"	12.236	67.353	4.080	"	"	26.580
Sevilla	1.671.755	292.119	1.446.067	1.452.736	101.18	11.916	4.223.480	13.121	77.912	"	187.520
Soria	308.570	61.403	57.709	60.80	1.07	11.37	"	808	"	192.734	46.950
Tarragona	754.242	329.193	358.997	288.749	15.831	1.312	626.297	39.321	"	"	29.630
Teruel	522.889	76.566	75.243	137.34	41.730	19.938	"	123	"	782.506	42.340
Toledo	1.266.073	438.030	157.793	317.82	633	14.876	"	163.518	"	"	195.911
Valencia	1.899.295	768.297	795.937	1.096.190	489	10.162	4.009.960	74.502	8.632	188.192	207.284
Valladolid	963.066	326.780	337.415	299.380	264	1.773	4.919	71.864	7.923	413.898	85.022
Vizcaya	"	"	2.601.15	"	7.971	2.801	9.213.120	665.073	4.320	"	49
Zamora	693.177	127.003	145.74	126.044	142	34.70	"	18.300	"	"	106.44
Zaragoza	1.158.110	519.800	1.055.35	676.17	35.957	8.821	977	199.630	16.563	639.931	34.060
Baleares	683.233	232.293	292.25	275.25	2.549	3.606	162.560	45.473	1.064	"	77.826
Islas (Ba. C. de T.)	200.883	117.457	242.364	154.92	"	7.615	251.945	54.873	3.746	"	67.211
Canarias (Isl. Palm.)	168.539	89.741	102.150	133.160	"	419	674.441	5.600	113	"	6.170
Otros (restos)	"	13.614	8.449.04	148.600	"	"	"	965.80	"	8.958.186	"
Estado en 1920	42.651.934	3.147.073	55.631.921	28.233.777	327.519	497.787	87.175.566	5.782.921	483.878	17.938.594	5.631.657
Estado en 1921	42.758.921	13.094.415	47.712.997	30.099.572	3.451.390	583.038	70.452.448	7.120.522	309.011	8.662.661	5.857.409
Diferencia en 1921	+ 98.000	+ 8.946.342	+ 7.910.223	+ 1.840.795	+ 122.871	+ 85.301	+ 16.723.119	+ 1.337.401	+ 174.332	+ 9.355.989	+ 826.547

núm. 3

Los gastos de América Junio del ejercicio de 1921-22, comparados con la de igual período del 1920-21.

Transportes terrestres y fiscales	Alumbrado	Bibliotecas	Tabacos	Timbres	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS EN 1921-22	
							Más	Menos		
11.164	»	191.245	»	»	»	191.725	398.506	397.750	756	»
2.009	41.301	32.178	»	»	»	38.994	1.674.314	1.678.320	»	4.006
6.427	118.734	35.251	»	»	»	139.454	5.765.537	3.948.042	1.815.495	»
2.418	43.671	29.834	»	»	»	144.244	1.442.344	1.578.138	»	133.794
1.009	12.526	113.199	»	»	»	83.532	1.039.398	1.083.281	»	43.883
9.904	82.211	51.433	»	»	»	105.420	2.750.445	5.458.392	292.053	»
594.367	1.439.349	298.116	»	»	»	711.302	59.116.955	49.399.575	9.717.380	»
4.189	43.168	31.333	»	»	»	97.133	1.768.146	1.492.013	276.133	»
1.646	38.928	43.848	»	»	»	108.608	2.942.339	2.197.734	744.605	»
6.791	183.773	79.479	»	»	»	648.801	7.413.642	6.821.609	592.033	»
1.324	49.318	29.236	»	»	»	74.580	1.704.242	1.990.912	286.670	»
894	82.539	35.373	»	»	»	147.352	2.832.383	2.333.407	498.976	»
4.975	113.947	53.676	»	»	»	119.135	3.229.181	3.424.054	194.873	»
3.553	111.643	40.174	»	»	»	193.448	4.143.811	3.542.239	601.572	»
3.629	23.406	39.638	»	»	»	47.278	1.294.382	1.207.932	86.450	»
57.307	86.21	59.037	»	»	»	47.551	5.794.862	6.037.879	243.017	»
180	66.789	19.866	»	»	»	57.161	5.276.106	3.508.902	1.767.204	»
23.117	18.047	51.931	»	»	»	53.837	1.133.911	1.159.056	25.145	»
15.357	»	38.022	»	»	»	73.871	9.182.330	6.869.504	2.312.826	»
165.991	60.459	32.507	»	»	»	267.484	3.784.607	3.366.670	417.937	»
7.054	32.533	89.572	»	»	»	87.615	1.561.247	1.332.351	228.896	»
29.185	87.822	59.917	»	»	»	225.559	3.862.516	3.415.356	447.160	»
10.977	32.721	126.730	»	»	»	113.034	1.802.960	1.766.100	36.860	»
17.206	42.725	129.223	»	»	»	930.312	2.505.061	1.733.750	771.311	»
6.636	38.145	59.698	»	»	»	76.477	1.528.500	1.299.151	229.349	»
»	14.179	68.921	»	»	»	84.224	1.235.303	1.223.719	11.584	»
11.501.845	857.830	521.414	»	»	»	2.038.250	49.288.698	39.618.974	9.672.724	»
52.066	175.154	68.177	»	»	»	373.686	5.849.337	5.305.174	544.163	»
24.188	328.764	69.652	»	»	»	176.480	3.632.317	3.105.224	527.093	»
112.187	»	218.836	»	»	»	552.882	1.611.739	2.458.509	846.770	»
»	19.637	56.479	»	»	»	74.787	733.243	872.183	138.940	»
129.210	138.101	124.171	»	»	»	330.864	8.398.360	2.108.441	29.919	»
1.811	20.116	45.173	»	»	»	30.671	1.730.538	1.351.414	379.124	»
61.254	58.771	116.066	»	»	»	85.416	3.743.184	3.423.866	319.318	»
69.609	30.874	49.461	»	»	»	51.783	1.713.877	1.938.917	225.040	»
80.457	103.639	115.337	»	»	»	83.018	9.714.083	6.599.579	3.114.504	»
4.792	13.319	112.492	»	»	»	60.142	1.294.732	1.288.902	5.830	»
46.336	285.141	58.974	»	»	»	210.202	10.005.575	10.498.770	493.195	»
22.108	11.880	77.188	»	»	»	27.512	949.218	996.562	47.344	»
13.534	68.295	46.891	»	»	»	28.561	2.650.616	2.418.789	231.827	»
1.932	29.922	46.233	»	»	»	22.168	1.800.472	1.265.043	535.429	»
10.553	77.875	88.027	»	»	»	91.498	2.845.627	2.435.130	410.497	»
198.942	285.895	137.548	»	»	»	200.565	10.095.994	11.208.933	1.112.939	»
5.014	75.735	64.242	»	»	»	158.495	2.231.335	3.092.812	861.477	»
21.309	»	9.984	»	»	»	1.821.957	14.318.127	12.496.923	1.821.204	»
»	27.743	52.668	»	»	»	107.046	1.438.805	1.436.406	2.399	»
41.753	171.612	92.517	»	»	»	165.136	7.959.727	6.850.847	1.108.880	»
32.378	64.222	198.815	»	»	»	66.962	2.173.211	2.141.347	31.864	»
15.503	21.273	18.048	»	»	»	71.521	1.232.272	1.122.969	109.303	»
12.871	25.932	14.498	»	»	»	43.202	1.278.254	1.367.531	89.277	»
»	»	121.436	45.528.204	53.002.167	37.359.693	12.384.774	171.931.180	124.029.353	47.901.827	»
13.457.684	5.733.815	4.364.127	45.528.204	53.002.167	37.359.693	24.156.973	454.381.042	371.292.094	83.088.948	»
12.216.648	4.667.154	6.425.741	24.800.927	42.202.362	21.602.443	25.382.068	»	»	3.852.154	»
+ 1.241.036	+ 1.066.661	- 2.061.614	+ 10.727.277	+ 15.799.805	+ 15.757.250	- 1.225.028	+ 82.988.948	+ 82.988.948	»	»

Estado

Tabla estadística de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoris y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava			60.169		2.943	14.220		8.253	1.255		
Albacete	674.406	116.433	168.605	253.368	4.142	30.056		214.721			
Alicante	1.135.111	280.169	226.965	633.971	1.642	4.889	1.376.199	89.531		6.416	127.982
Almería	672.565	60.957	97.407	204.960	41.649	2.191	259.828	2.185	16	64.283	92.159
Ávila	469.330	69.894	80.035	114.651		10.972		15.154		28.327	40.761
Badajoz	1.683.977	240.632	203.920	454.576	29.427	1.975	381.514	42.023			138.051
Barcelona	2.093.691	2.611.189	9.422.576	610.434	33.182	3.021	24.393.670	1.476.344	51.654	46.164	248.545
Burgos	637.548	151.733	136.154	299.651	15.134	15.218		12.022			38.792
Cáceres	1.005.492	142.678	83.991	258.991	6.459	80	268.180	3.089			148.602
Cádiz	1.443.619	390.462	572.229	631.565	2.452	2.855	2.680.326	22.561	2.323		148.300
Castellón	672.510	132.134	111.616	223.854	824	5.308	225.587	84.283			23.472
Ciudad Real	649.368	45.939	110.382	321.611	300.716	22.345		413.286			170.941
Córdoba	1.279.548	212.467	319.554	876.864	313.013	12.468		23.834			184.544
Coruña	912.532	227.253	335.993	357.482	793		985.027	1.116	1.384		317.174
Cuenca	617.627	80.849	75.039	154.993		2.520		64.264			81.244
Gerona	753.944	280.543	116.057	353.948	2.782	7.57	4.231.774	11.472			117.290
Granada	737.976	169.975	380.434	437.138	32.207	1.159	7.101	220.427		1.183.366	117.784
Guadalajara	643.833	106.817	108.727	105.934	4.432	3.503		789			84.080
Guipúzcoa			299.947		14.032	76.835	5.850.980	65.959	13.750		
Huelva	681.434	156.946	165.992	212.973	235.307	3.808	1.124.320	33.258			173.820
Huesca	816.504	77.382	113.247	137.581	596	910	21.265	2.075			45.380
Jaén	1.438.906	304.898	241.126	529.892	395.168	27.696		9.443			201.564
León	318.403	122.974	120.645	167.659	118.444	6.364	152	6.194	927		149.664
Lérida	624.379	197.528	113.373	234.724	14.619	465	1.257	18.756			59.694
Logroño	552.968	148.941	100.835	143.886	4.707	14.513		18.774	215		164.111
Lugo	546.756	93.532	69.242	254.609	2.91	36.681	22.369	580			73.777
Madrid	3.965.642	1.863.360	12.045.270	589.699	774	3.354	83.522	76.805	121.877	208.955	169.982
Málaga	1.198.864	363.632	301.909	622.753	1.850	7.119	2.156.756	211.761	9.753	232.964	27.139
Murcia	920.520	177.816	437.000	234.137	97.761	230	696.893	53.813			28.760
Navarra			75.154		2.277	19.527	42.463	1.455.039		251.729	
Orense	338.992	53.671	72.298	115.915	1.756	12.325	8.309	2.130			93.573
Oviedo	1.056.233	269.485	2.068.839	1.048.493	1.206.975	1.438	1.295.124	29.940	11.232		302.403
Palencia	698.282	100.181	75.680	207.439	82.396	8.20		1.583			93.794
Pontevedra	611.735	173.814	314.340	349.317		374	1.541.801	4.464	17		99.277
Salamanca	894.285	181.977	154.923	276.784	45	3.739	54.998	4.016	1.395		107.657
Santander	596.620	335.268	677.194	679.412	77.470	2.413	3.734.609	23.952	12.368		147.125
Segovia	575.343	53.167	89.58	119.507		11.802	4.323	5.840			98.697
Sevilla	1.753.123	493.150	2.131.461	1.689.390	113.933	10.768	3.557.541	23.831	32.235		139.728
Soria	361.107	49.278	47.40	111.102	137	11.507		4.887		193.025	122.961
Tarragona	786.852	265.441	304.8	414.436	9.483	44.513	740.952	576.103			36.087
Teruel	517.520	59.125	73.316	121.089	34.613	23.908		1.608		264.196	52.104
Toledo	1.022.595	260.862	129.677	351.447	3.034	10.952		56.593			177.578
Valencia	1.833.546	757.975	712.010	1.413.463	1.756	35.547	5.028.356	105.057	5.343	76.357	368.502
Valladolid	1.012.944	210.780	331.839	375.272		1.314	10.658	48.287	4.826	591.633	104.563
Vizcaya			1.673.715		218.383	5.833	8.113.816	1.034.620	23.261		1.066
Zamora	654.368	85.591	124.140	177.587	50	34.595	2.140	16.216			132.738
Zaragoza	1.380.235	421.802	935.863	641.526	24.483	5.305	196	316.955	11.871	2.661.610	47.699
Baleares	683.582	150.059	329.964	245.931	46	19.948	214.398	55.449	691		77.942
Islas Baleares	191.891	43.943	138.645	134.064		693	406.749	16.237	1.849		65.986
Islas Canarias	159.962	49.316	112.664	91.624			879.193	12.102	295		584
Total	42.758.922	13.051.445	47.712.597	30.089.571	8.450.396	583.033	70.452.418	7.120.325	309.041	18.532.631	5.857.409
Recauda en 1919-20	55.534.379	13.219.187	40.383.509	22.261.849	3.534.822	632.520	50.191.051	6.562.126	223.084	10.451.000	7.340.619
Exceso en 1920-21	-12.775.457	-167.742	-7.329.028	-5.272.272	-84.432	-49.482	-20.261.394	-538.199	-85.957	-1.816.369	-1.483.210

núm. 4

meses de Abril a Junio del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual período del 1919-20

Transportes terrestres y fluviales	Almbarado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1920-21	TOTAL recaudado en 1919-20	DIFERENCIAS en 1920-21	
									Más	Menos
10.734	>	101.218	>	>	>	193.948	397.750	407.894	>	10.144
201	35.459	26.298	>	>	>	38.931	1.673.326	1.734.851	>	76.525
1.533	76.646	43.812	>	>	>	51.940	3.948.042	3.579.221	368.821	>
409	39.171	37.920	>	>	>	87.848	1.576.135	1.468.267	107.871	>
62	20.278	132.418	>	>	>	31.354	1.083.281	1.093.703	>	>
1.417	140.111	33.748	>	>	>	71.523	3.458.392	3.550.006	>	10.422
440.374	1.118.913	231.508	>	>	>	1.493.268	29.399.375	44.847.509	4.552.066	91.608
2.496	46.317	95.620	>	>	>	71.324	1.492.013	1.894.963	>	402.950
2.868	28.895	72.555	>	>	>	166.524	2.197.734	2.226.868	>	29.072
1.356	122.996	49.039	>	>	>	726.777	6.821.609	6.137.866	683.801	>
94	35.239	39.915	>	>	>	87.221	1.690.512	1.688.886	2.026	>
>	69.214	69.129	>	>	>	111.122	2.333.497	3.563.803	>	1.170.306
1.077	108.317	37.947	>	>	>	54.613	3.424.054	4.599.857	>	1.575.803
6	84.658	92.032	>	>	>	329.451	3.543.259	3.737.318	>	194.079
1.397	19.126	34.204	>	>	>	48.638	1.207.932	1.446.256	>	238.324
23.174	74.044	43.354	>	>	>	17.007	6.037.878	3.951.801	2.085.077	>
297	79.352	37.809	>	>	>	43.859	3.508.902	4.729.621	>	1.230.719
396	20.080	44.163	>	>	>	36.341	1.159.056	1.669.685	69.371	>
18.437	>	10.989	>	>	>	653.448	6.869.504	3.608.899	3.260.605	>
99.937	54.365	28.388	>	>	>	395.637	3.366.670	2.978.760	387.910	>
1.253	33.497	51.026	>	>	>	81.741	1.382.352	1.202.870	179.482	>
24.033	85.072	84.123	>	>	>	78.381	3.415.355	3.514.210	>	98.855
8.002	24.638	112.370	>	>	>	109.653	1.766.100	2.045.393	>	279.293
8.742	41.244	54.652	>	>	>	384.419	1.733.750	2.012.520	>	278.770
260	40.373	40.372	>	>	>	129.033	1.289.151	1.351.434	>	52.283
212	15.177	99.394	>	>	>	37.897	1.223.729	1.570.936	>	347.269
10.880.512	646.323	579.670	>	>	>	1.328.196	39.613.974	36.062.016	3.551.958	>
15.255	102.772	53.698	>	>	>	160.447	5.305.174	7.545.049	>	2.239.875
25.531	108.511	85.647	>	>	>	239.603	3.105.214	3.100.784	4.440	>
>	>	211.117	>	>	>	400.132	2.458.509	1.755.463	703.043	>
4.789	17.002	90.630	>	>	>	59.497	872.183	1.379.910	>	507.727
110.409	106.438	124.883	>	>	>	370.599	8.103.441	7.461.633	641.808	>
70	18.534	36.674	>	>	>	28.565	1.351.414	1.442.853	>	91.439
56.251	52.555	115.769	>	>	>	104.129	3.423.866	2.902.205	521.661	>
54.893	26.841	27.947	>	>	>	149.434	1.938.017	1.970.323	>	>
74.654	82.168	67.177	>	>	>	89.241	6.599.579	6.057.224	542.355	>
1.999	18.299	182.202	>	>	>	54.190	1.288.902	1.371.121	>	82.219
35.097	292.925	38.011	>	>	>	173.629	10.493.770	10.559.716	>	57.006
18.907	11.053	42.176	>	>	>	23.931	993.532	1.077.923	>	81.343
1.185	83.240	48.837	>	>	>	53.841	2.418.789	4.317.194	>	1.898.405
2.563	25.120	54.145	>	>	>	25.722	1.265.043	1.876.300	>	611.257
785	63.531	275.992	>	>	>	52.668	2.405.130	2.654.916	>	249.786
180.787	274.573	198.449	>	>	>	213.122	11.208.953	7.108.396	4.100.255	>
205	49.599	61.812	>	>	>	239.330	3.092.812	2.879.937	212.875	>
26.759	>	31.464	>	>	>	1.353.379	12.496.923	10.203.715	2.293.208	>
>	22.141	53.992	>	>	>	99.829	1.436.406	1.430.236	6.170	>
25.755	164.737	85.243	>	>	>	126.847	6.850.347	5.875.107	975.240	>
38.682	62.111	204.613	>	>	>	62.939	2.141.347	2.050.455	60.892	>
16.553	15.048	37.014	>	>	>	53.019	1.122.959	1.475.230	>	52.271
775	8.236	9.856	>	>	>	42.924	1.367.531	848.430	519.101	>
>	>	2.009.000	28.867.927	42.202.362	21.602.443	14.465.714	124.020.363	119.043.295	4.976.933	>
12.216.643	4.667.154	6.425.741	28.867.927	42.202.362	21.602.443	25.382.006	371.392.094	352.564.293	20.807.910	11.980.171
10.987.398	3.972.971	4.785.524	41.930.663	35.527.039	18.487.946	22.988.545				
+ 1.229.247	+ 694.183	+ 1.640.217	- 10.062.736	+ 5.675.323	+ 3.114.497	+ 2.443.461	+ 18.827.799		+ 18.827.799	

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Junio del ejercicio de 1921-22 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales periodos del 1920-21.

	EN JUNIO DE			DE ABRIL A JUNIO DE		
	1920-21	1921-22	Diferencias en 1921-22	1920-21	1921-22	Diferencias en 1921-22
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Azúcar, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	65.670.203	72.996.077	+ 6.425.868	165.386.301	160.942.846	+ 15.555.847
idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	26.319.259	32.246.830	+ 5.927.627	91.984.836	101.507.014	+ 9.522.178
Por Tabacos.....	2.551.552	14.571.432	+ 11.859.903	22.467.927	45.528.264	+ 16.669.277
Por Timbres.....	13.323.637	21.535.636	+ 7.912.663	42.262.362	58.692.167	+ 15.799.805
Por Loterías.....	9.983.572	17.531.415	+ 7.547.843	21.602.443	37.359.646	+ 15.757.250
Recaudación en las Oficinas centrales por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	1.017.960	3.164.372	+ 2.146.412	4.539.615	9.928.840	+ 5.389.225
Por los demás conceptos....	12.404.888	91.632.639	+ 79.227.751	26.318.616	21.117.176	- 5.201.440
TOTALES.....	131.410.526	174.677.911	+ 43.267.385	971.392.094	454.381.042	+ 82.985.948

Madrid, 7 de Julio de 1921.—El Inspector general de Valgación

sumario 316 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Utrera. 8717

7.189

GARCÍA PINAYA, Orestes; natural de Madrid, de estado soltero, profesión forjatero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sevilla, Tintores, 22; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Sevilla. 8708

7.190

GARCÍA OLGUERAS, Isidoro; natural de Villanueva de Següveda, provincia de Segovia, vecino que rue de Alcañices, de cincuenta y cinco años, viudo, jornalero e hijo de Esteban e Hiliana; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Següveda, a la práctica de una diligencia de reconocimiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 8705

7.191

GARCÍA RODRIGUEZ, Santiago; Secretario de la Junta administrativa del Sindicato único de Metalúrgicos; procesado en causa número 601 de 1920 por el delito de amenazas, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8746

7.192

GIL ALBELDO, Bernardo; natural de Carcagente, de estado soltero, de veinticuatro años de edad; procesado en causa número 388 de 1920 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar de Valencia; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8741

7.193

GONZALEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión repartidor-carrero; domiciliado últimamente en Madrid, García Luna, 5 (Prosperidad); procesado por estafa a la Sociedad La Espuma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del señor Dalmau, para notificarse el auto de procesamiento y prisión y recibirse indagatoria. 8693

7.194

GUSTABANTE FULLANA, Juan; natural de Sagunto (Valencia), esquilador, hijo de José y de Carmen, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Puertollano, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 106 de 1919 por sustracción de caballerías; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado instructor de Almadén, para ser reducido a prisión, notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar. 8719

7.195

GUZMÁN HERNANDEZ, Luis, alias "Pelisoret"; de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 732 de 1920 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 8742

7.196

HERNANDEZ, Mariano; natural de Villanueva de la Cañada (Madrid), profesión dependiente, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, Pilar de Zaragoza, 42; procesado por hurto de ropas a Félix Arévalo Ruiz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Buenavista de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria. 8692

7.197

HERNANDEZ LUNA, Antonio Manuel; de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de María Josefa, soltero, natural y vecino de Nueva Carteya, del campo, con instrucción, y Francisco Solo Ortiz, natural de Doña Mencía, vecino de Nueva Carteya, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero; procesados en sumario que se instruye en el Juzgado de Baena, bajo el número 28 del corriente año, se citan, llaman y emplazan para que en cumplimiento al artículo 512 y como comprendidos en los 835 y 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia para ser constituidos en prisión decretada en el expresado sumario, y recibirles indagatoria, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes. 8677

7.198

HERNÁNDEZ MARTINEZ, Nicolás; natural de Caspio (Valladolid), hijo de

Basilio y Francisca, de estado soltero, profesión dependiente, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acipar, número 58, 2.º número 12; procesado por contrabando, en causa número 170 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, para notificarse el auto de procesamiento dictado en dicha causa. 8701

7.199

JACOB SANTINI, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, de doce años, hijo de Manuel y de Mariana; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, núm. 24, piso segundo; procesado por robo en causa número 785 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarse el auto de la Sala dictado su prisión e ingreso en esta cárcel. 8706

7.200

LAMATA FRAILE, Concepción; hija de Andrés y de Petra, natural de Agrávalos (Logroño), de estado viuda, profesión asistente, de treinta y nueve años, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color sano; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 93, vinos, e Palma, 56; procesada por hurto, sumario número 84 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Utrera. 8715

7.201

MARTÍN CARMONA, Antonio (a) "Bajudo"; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Angeles, soltero, melero, natural de Orgiva, y vecino de Granada, calle Recogidas, número 316; procesado en el sumario número 61 del año 1920 por robo de dos mulos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en dicho sumario, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho proceda. 8722

7.202

MIERA GONZALEZ, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión Abogado, de cincuenta y seis años, hijo de Manuel y de Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Conde, número 1; procesado por estafa en causa número 338 de 1914; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarse cierta resolución y ser reducido a prisión. 8694

7.203

MIRO LOZANO, José; Presidente de la Sociedad Sindicato único de Indus-

trias Metalúrgicas y Similares; procesado en causa número 601 de 1920 por en delicto de amenazas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el artículo 935 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.204

MOGROVEJO FERNANDEZ, Restituto; hijo de Restituto y de Eivira, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión periodista, de veintinueve años, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Flor Baja, número 14, 1.ºo cuarto; procesado por delito de imprenta, sumario número 454 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta.

8719

7.205

OLAVARRI ALQUIZA, Joaquín; natural de Madrid, de estado soltero, profesión bailarín, de treinta y seis años, hijo de Joaquín y de Enriqueta; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 88; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante, con el fin de notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

8709

7.206

PRIETO GONZALEZ, Tomás; natural de Salamanca, hijo de Manuel y de Agueda, de estado soltero, profesión cortador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 16, segundo; procesado por estafa en causa número 457 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

8697

7.207

ROCO RUIZ, María del Carmen; natural de Madrid, hija de Manuel y de Angela, de estado soltera, profesión sirviente, de diez y siete años; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 58, segundo; procesada por hurto en causa número 1205 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducida a prisión.

8684

7.208

RODRIGUEZ MUNOZ, Maximiliano; natural de Cherín, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, con instrucción, hijo de Gregorio y de Victoria; domiciliado últimamente en Cherín; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Añadjar para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

8674

7.209

RODRIGUEZ TORRES, Julio; natural de Mataró, de estado viudo, profesión ebanista, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

8733

7.210

RIO RINZ, Angel del; natural de Robiadiño (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Donato y Aurea; domiciliado últimamente en Camargo; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resulten.

8734

7.211

SERRAACH MONTELLS, Manuel; natural de Camprodon (Gerona), de estado casado, profesión cocinero, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Cruz Cubierta, número 46; procesado por hurto, causa número 553, rollo 3474 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona, al objeto de notificarle el auto de hoy, decretando su prisión y llevar a efecto la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8678

7.212

SERRA SERRA, José; secretario de la Junta administrativa del Sindicato único de metalúrgicos; procesado en causa número 691 de 1920, por el delito de amenazas, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8741

7.213

VILA SEBASTIAN, Emilio; natural de Madrid, hijo de Manuel y Bonita, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 121, tercero; procesado por estafa en causa número 457 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Centro de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José Boza Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procesar a la busca y ocupación de dos yeguas, una de cuatro años, torca, calzada, un dedo sobre la marca, con las iniciales B, G y P enlazadas, en la anca izquierda; y otra yegua, cerrada, alzada cuatro dedos sobre la marca, con hierro en el anca izquierda, en forma de tenazas; ambas caballerías de la propiedad de D. Enrique Bosch, desaparecidas en la noche del 1 al 2 de Enero último del año titulado Carro de la Corista, de este término, y caso de ser halladas, se pongan a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Alcazar de San Juan, 14 de Junio de 1921.—José Boza.—Por su mandado, Estrecho Corrales.

JO—8669

ARANDA DE DUERO

D. Martín Espinel Aguado, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo del artículo 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en causa por hurto de caballerías, seguida en este Juzgado con el número 67 de 1920, Antonio Pisa Giménez, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Villarta de Bureba, hijo de Juan y de Eivira; y Eleuterio Gracia Paragaray, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Subijana Morillas, hijo de Félix y Victoria, ambos sin instrucción ni antecedentes penales; para que dentro del término de diez días a contar desde el en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificales el auto de terminación de sumario y emplazadas para ante la Audiencia provincial de Burgos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Aranda de Duero, 1.º de Junio de 1921.—Martín Espinel.—Angel Alamo.

JO—8677

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Esteban Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Fernando Palomas del Centro de esta ciudad y cuatro años de edad, hijo de Esteban y de Luisa, natural de Arcos de la frontera, vecino de Madrid y domiciliado en Arcos, para que comparezca en el término de diez días

razas ante este Juzgado a prestar declaración en causa número 40 del año 1920, por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Años. 10 de Junio de 1921.—Floren-
cia. — Encarcelado Pedro de Lu-
na. JO—8675

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de ins-
trucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a
todas las Autoridades, así civiles co-
mo militares, y ordeno a los Agentes
de la Policía judicial procedan a la
busca y rescate de 15 gallinas, siete
negras, una de ellas tiene cinco uñas
y la de atrás muy larga; otra con el
cuello dorado, otra con el cuello blan-
co y otra con el cuello y pechuga
blancos; tres rubias, dos ceniza y una
blanca; las cuales fueron sustraídas en
la noche del 8 del corriente, en la fin-
ca de Almenara, de este término, y son
de la propiedad del vecino de Almen-
ara, Manuel González Pérez; ponién-
dolas, caso de ser habidas, a disposi-
ción de este Juzgado en unión de las
personas en cuyo poder se encuentren,
si no acreditan su legítima proceden-
cia, pues así lo he acordado en el su-
mario que instruyo por dicho hecho.
Badajoz, 11 de Junio de 1921.—El
Juez, Manuel Mesa Chaix.—El Secreta-
rio judicial, Enrique Moreno.

D—8676

BERMILLO DE SAYAGO

D. Manuel de Vicente-Tutor Guel-
benzu, Juez de instrucción de esta vi-
lla de Bermillo de Sayago y su parti-
do.

Por la presente, ruego y encargo a
todas las Autoridades civiles, milita-
res y Agentes de la Policía de la Na-
ción, se proceda a la busca y rescate
de las caballerías que al final se rese-
ñarán, que la noche del 13 al 14 de
Mayo último le fueron hurtadas al ve-
cino de la Muga Francisco Hernández
Ríos, del carral de la casa que habita
en dicho pueblo; y de ser habidas, po-
nerlas a disposición de este Juzgado,
con las personas en cuyo poder se en-
cuentren, si no acreditan su legítima
adquisición; pues así lo he acordado
en el sumario número 41 del año ac-
tual, que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una burra de seis a siete años, pe-
lo castaño, cola recortada, marcada
con una F al lado del hocico, y en este
una verruga muy grande.

Otra burra, del mismo pelo, con otra
F en el hocico, de coto a nueve años,
y cola recortada.

Una mula de un año, alzada regu-
lar, cola natural, pelo oscuro.

Bermillo de Sayago, 9 de Junio de
1921.—Manuel de Vicente.—El Secreta-
rio, José Gómez. JO—8679

D. Manuel de Vicente-Tutor Guel-
benzu, Juez de instrucción de esta vi-
lla de Bermillo de Sayago y su parti-
do.

Por la presente, que se publicará en
el Boletín Oficial de esta provincia y

GACETA DE MADRID, se cita, llama y
emplaza a Ladislao Pascual Ledesma,
de veintidós años, soltero, labrador y
vecino de Morafina, para que en el
término de diez días comparezca ante
este Juzgado, al objeto de notificarle
el auto de procesamiento contra él dic-
tado, instruirle de sus derechos y pres-
tar declaración indagatoria en el su-
mario número 66 de 1920, por disparo
de arma de fuego y lesiones; bajo
apercibimiento que, de no verificarlo,
será declarado rebelde parándole el
perjuicio a que haya lugar.

Bermillo de Sayago, 13 de Junio de
1921.—Manuel de Vicente-Tutor.—El
Secretario, José Gómez.

JO—8680

CALATAYUD

D. José María de la Llave y Torralba,
Juez de instrucción de esta ciudad y
su partido.

Por el presente edicto se cita, llama
y requiere a los parientes más
próximos del cadáver de un hombre
encontrado en la madrugada de ayer
en el puente de Anchiada, de la vía fér-
rea de Madrid, Zaragoza y Alicante,
kilómetro 249, como de unos veinti-
cinco años de edad, de complexión
fuerte y robusta, moreno, de cara
alargada, con bigote muy pequeño, re-
cortado en forma de cepillo, de cabe-
llera abundante, el que vestía traje
negro en muy buen uso, camisa azul,
camiseta de crespón santé, calcetines
negros, con ligas, sandalias abiertas
color avellana, al cuello un pañuelo
de seda negro, al que se le encontró
un revólver Smith, tres paquetes de
tabaco, una petaca de cuero, dos ca-
jas de cerillas, dos billetes del Banco
de España de 50 pesetas cada uno, otro
de 25 pesetas y 25 pesetas en mone-
das de plata, una navaja de uña,
dos pañuelos blancos, otro de color
con las iniciales C. D. y otro de seda,
también de color, un alfiler de corba-
ta al parecer de oro con un brillante
brasileño grande y uno claro, peque-
ño, montados al aire, una sortija do-
rada con dos chispas de piedras rojas
y una blanca en el centro; con el fin
de identificar dicho cadáver y recibir-
les declaración sobre el expresado he-
cho, así como para ofrecerles las ac-
ciones de ley a que se refiere el ar-
tículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento cri-
minal; prevenidos que si dejaban de
hacerlo dentro del término de diez
días a contar desde la inserción del
presente en el Boletín Oficial de la
provincia y GACETA DE MADRID se les
considerará advertidos de este dere-
cho y será declarado concluso en mo-
mento oportuno el sumario que se
instruye en este Juzgado con el nú-
mero 20 del año actual por expresado
hecho.

Del propio modo se cita, llama y re-
quiere a cuantas personas pudieran
conocer a dicho interfecto, al objeto
de identificación, así como a otro in-
dividuo que le acompañaba, más alto
y delgado, con el fin de recibirle de-
claración.

Dado en Calatayud a 10 de Junio de
1921.—El Juez instructor, José María
de la Llave.—Alfredo Suárez Inclán.

JO—8683

CASPE

D. Gregorio BURGUES Y FOZ, Juez de
instrucción de Caspe.

Hago saber: Que en este Juzgado se
sigue sumario por haber sido hallada
en el imperial del coche A. A. núme-
ro 26 del tren expreso descendente
número 804 del día 9 del actual el ca-
dáver de un hombre de unos veintea-
nueve años de edad, moreno, de 1,70 metros
de estatura, delgado, pelo negro, afe-
tado, vestía traje negro en buen uso,
bufanda de seda color ceniza, camisa
verde, calcetines negros y sandalias
en cuyo sumario he acordado llamar a
los parientes más próximos del difun-
to, al objeto de recibirles declaración
sobre el hecho de autos e instruirles
de los derechos que les concede el ar-
tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento
criminal.

Dado en Caspe a 11 de Junio de
1921.—El Juez instructor, Gregorio
Burgues.—El Secretario, Cándido
Mola.

JO—8682

GAUCÍN

D. Miguel Simón Calvo, Juez de
instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se in-
sertará en la GACETA DE MADRID y en
el Boletín Oficial de la provincia, y
como dimanante del ramo de prisión
del sumario número 12.921, sobre
hurto, ruego y encargo a todos los
Agentes de la Policía judicial proce-
dan a la busca, prisión y conducción
a la cárcel de este partido a mi dispo-
sición del procesado Luis Vargas Cor-
rás, de treinta años, hijo de Juan y
María, de estado soltero, tiene tres
hijos, natural de Arnalcazar, provin-
cia de Sevilla, vecino de Málaga, habi-
tante en la calle Cañaveral, número
23, de oficio o profesión jornalero, no
sabe leer ni escribir, y sin anteceden-
tes penales; es bajo de estatura, tie-
ne los ojos negros, el pelo negro, ce-
jas corridas, nariz regular, cicatrices
no se le advierten, y viste como las
de su clase en el país, cuyo procesado
comparecerá ante este Juzgado de ins-
trucción de Gaucín en el término de
diez días, apercibido de que de no
verificarlo será declarado rebelde, ha-
llándose comprendido en el caso pri-
mero del artículo 835 de la vigente
ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gaucín a 13 de Junio de
1921.—El Juez instructor, Miguel Si-
món Calvo.—El Secretario, Indalecio
de Casanillo. JO—8685

GUADIX

Por medio de la presente, que se
inserta en la GACETA DE MADRID, se
hace saber al procesado Angel Teodoro
Vega Casas, que la Audiencia de
Granada, por auto de 5 de Abril úl-
timo declaró extinguida la responsa-
bilidad de dicho procesado en el suma-
rio número 32 de 1916 por el delito
de lesiones, por el cual fue aplicada
la ley de condena condicional.

Guadix, 14 de Junio de 1921.—El
Secretario, Joaquín Poyatos.

JO—8687

LINARES

D. Federico Campos González, Juez
de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a Francisco Sánchez López, de treinta y dos años, natural de Villaflores (Jaén), y vecino de Arjona, vendedor ambulante, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a fin de que se ratifique en la denuncia que tiene presentada y ofrezca el sumario que por sustracción de 65 pesetas y un bolso instruyo bajo el número 120 de 1918.

Dado en Linares, a 12 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Carrusiz. JO—8669

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a D. Nicolás Alite, vecino de Almuradiel, consignatario de la expedición número 6.978 de Andújar, para dicho pueblo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de que preste declaración en el sumario que por sustracción de mercancías instruyo bajo el número 268 de 1919.

Dado en Linares a 13 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Larrudia. JO—8690

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a los consignatarios de las expediciones que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días contados desde el en que se publique el presente comparezcan ante este Juzgado, a fin de que presten declaración y ofrezcan el procedimiento en el sumario que bajo el número 39 de 1918 instruyo sobre sustracción de mercancías.

Consignatarios.

Doña Asunción Janque, consignataria de la partida G. V. 7.057, de Zaragoza a Sevilla.

D. Cristóbal Sáinz, consignatario de la partida G. V. 8.193, de Logroño a Sevilla.

D. Francisco G. Tejada, consignatario de la partida G. V. 7.265 de Damiel a Sevilla.

Srea. Rodríguez y Agustí, consignatario de la partida G. V. 1.442, de Huesca para Sevilla.

D. Guillermo García Alonso, consignatario de la partida G. V. 18.567 de Almería a Sevilla.

Dado en Linares, a 12 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Larrudia. JO—8691

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por hurto de dos perros, se cita al dueño de los mismos, cuyo nombre es el siguiente:

Un perro de presa, chato, atigrado de pelo, con una máscara blanca en el pecho y de estatura regular; una perra mastín, color barquillo y algo oscura sobre el lomo, hocico negro, orejas y rabo largos, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 10 de Junio de 1921.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez, José Brendes Pando. JO—8702

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte, se cita a Gregoria Antelín Moral, natural de Villanueva (Valladolid); hija de Lucio y de Cipriana, de veintiséis años, soltera, sirvienta, vecina que fué de dicho pueblo, calle del Horno, núm. 4, principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Junio de 1921.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez, Miguel Hernández. JO—8712

MADRILEJOS

D. Luis López Martín, Juez de Instrucción de la villa de Madridejos y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo a cuantas personas puedan suministrar datos o antecedentes relacionados con la muerte violenta del vecino de Consuegra Francisco Alvarez Rodríguez, el que fué encontrado muerto en la fábrica de gasosas sita en la calle Ricas, de Consuegra, en la mañana del 3 del actual, sentado en una silla y con la cabeza casi destrozada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido a prestar la oportuna declaración; así lo tengo acordado en sumario que por dicho motivo instruyo con el número 29 del corriente año.

Madridejos, 13 de Junio de 1921.—El Juez, Luis López.—P. S. M., Federico Arrachina. JO—8720

MONTEAÑICHEZ

D. Antonio Hoyos Solís, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca, captura y conducción a este Juzgado del semoviente que al final se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, por ende las a disposición de este Juzgado, caso de ser habidas, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto de una yegua, señalado con el número 47 de este año, al vecino de Benquerencia Victoriano Pérez Molina.

Señas del semoviente.

Una yegua de nueve años de edad, alzada 1,35 metros, pelo alazán, raza española, marca E en la naiga izquierda, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la misma naiga y calzada de las patas.

Montañichez, 14 de Junio de 1921.—El Juez, Antonio Hoyos Solís.—P. S. O., Adolfo Lozano Canal. JO—8721

MONTEFRÍO

D. Antonio José Rueda y Roldán, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y prisión del procesado Antonio Martín Carmona (a) "Rajú", de veintinueve años, hijo de Antonio y de Angeles, soltero, melero, natural de Orgiva y vecino de Granada, en la calle de Recogidas, número 31, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario núm. 611 de 1920 por robo de dos mulos.

Montefrío, 12 de Junio de 1921.—El Juez, Antonio José Rueda.—Por su mandato, Francisco Gutiérrez. JO—8722

MONTEIRO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 6 al 9 de los corrientes de la finca Los Alifios, de este término, al vecino de esta ciudad D. Manuel Pedrajas Benítez, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado por sus legítimos poseedores.

Señas de las caballerías.

Una mula de ocho años, de 1,35 de alzada, castaña oscura, raza española, marca particular y blanca en las corchillas y cincheras.

Un mulo de doce años, de 1,35 de

alzada, castaño, raza española, bozo blanco, azilabraguibragado y blancos en costillares; y ambos con el hierro de El Fénix Agrícola, número 10 en la nalga izquierda.

Montero, 19 de Junio de 1921.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—8726

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que la noche del 6 al 7 del actual le fueron hurtadas al vecino de esta ciudad Juan Antonio Madueño González, del sitio nombrado Fuente de la Agoría, de este término, donde se encontraban pastando; procediendo a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Seños de las caballerías.

Un mulo capón, de tres años, 1,50 de alzada, entrepelado, castaño, raza española, marcas especiales en anca y muslo izquierdos, lunar antebrazo parte exterior y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo derecho, letra V., número 10.

Una mula de seis años, 1,50 de alzada, oscura, raza española, marca especial nalga derecha, bozo claro y bragada, con blanco en los costillares y el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, letra V., número 10.

Un mulo de dos años, de 1,51 de alzada, entrepelado, capón, llevando el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Montero, 10 de Junio de 1921.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Juan Fernández. JO—8725

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca de dos sacos de trigo, de 100 kilogramos de peso cada uno, que sobre las tres de la madrugada del día 8 del actual fueron hurtados en la estación de Villa del Río, del vagón H. número 20 de la expedición número 209, de Fresno el Viejo a aquella estación, compuesta de 100 sacos de trigo con 10 000 kilogramos de peso; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en la Prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Montero, 13 de Junio de 1921.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Juan Fernández. JO—8724

MOTRIL

D. Nicolás Fernández Padial, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 134 de 1920, sobre ocupación de caballerías, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, publicar el presente en la Gaceta de Madrid para que comparezcan a prestar declaración, como testigos, ante este Juzgado, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la publicación, Diego Gómez Franco, vecino de Nualajo (Jaén); un individuo que se dice ser de Terramolino (Málaga), de edad de unos veintiocho años, más bien alto y algo delgado, de ojos claros, que ha usado pantalón de pana color claro, faja encarnada, blusa gris, y afeitado; otro sujeto, totalmente desconocido, que en la taberna de la Corona, de Málaga interviene, como el anterior, en la venta de un mulo, hecha a Manuel Arquellada Navarro, vecino de Almuñécar, el día 1.º de Noviembre de 1920; y dos individuos más, llamados Emilio y José, corredores, que también asistieron a la venta, vistiendo ambos individuos de negro y zapatos de igual color, corbata color café con listas azaras, y sombreros de ala ancha, negros; con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Motril, 28 de Abril de 1921.—Nicolás Fernández.—El Secretario: P. H. Antonio Jiménez. JO—8727

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Manuel Sánchez Escobar y Oteo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento prestado a una carta-orden de la Superioridad, por providencia de este día he acordado se cite, llamo y emplace a D. Carlos Rogelio Francisco, doña Laura Prendimia, D. Mariano Simón Eustasio y doña Rosalía Torres Fernández de Villegas, así como a D. Salustiano, D. José, D. Manuel y doña Concepción Silvia Martínez y Jesús, Jesús, Santiago y María del Pilar, Ildefonso Sabagui Torres, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificales la sentencia recaída en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Pedro Martín González, en nombre de D. Salustiano Torres Martínez, vecino de Bonilla de la Sierra, para litigar con doña Olalla Gómez González, doña Olalla y D. Agustín de la Calle Gómez y D. Ulpiano Muñoz Simón, vecinos de Plasencia, y el Sr. Abogado del Estado, en un juicio de mayor cuantía, entablado por éstos sobre declaración de derechos, y emplazarles para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia de este territorio para hacer uso de su derecho, si les conviniera, en cuanto al recurso de apelación entablado contra la sentencia recaída en el mencionado incidente y por ante la referida Superioridad.

Navalmoral de la Mata, 4 de Junio de 1921.—El Juez, Manuel Escobar.—D. S. G. Lorenzo Sarmiento. JO—8728

PINA DE EBRO

D. Julio Felipe Mesana y Barja, Juez de instrucción de Pina de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo de unas caballerías de las señas que se dirán de la propiedad de Mariano Val García y José Val Berges, vecinos de Roden, cuyo hecho ocurrió en la noche del 27 al 28 de Mayo último en dicho pueblo de Roden.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y aprehensión de los semovientes, y, de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Pollina de dos años, alzada cinco palmos y medio, pelo negro algo pardo con una fogarada en la cruz y que atiende por Morica.

Otra pollina de tres años, de regular alzada, capa negra parda y blanca, quinoso en la barriga, con un cicatrill en los riñones.

Pina, 10 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Julio Felipe Mesana.—El Secretario, Manuel Martínez. JO—8730

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de San Felú de Llobregat y su partido en mérito del sumario número 92 de este año sobre muerte de un sujeto desconocido de unos cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, de estatura baja, usando barba larga gris, pobremente vestido según noticias natural de Zaragoza, de apellido Canela, y que un hijo suyo es Teniente del Ejército, hallado el cadáver el día 8 del actual en Molins de Rey, se cita y llama a cuantas personas puedan identificarle, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado de instrucción al referido objeto, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de quedar incurso en la multa de 5 a 25 pesetas.

San Felú de Llobregat, 11 de Junio de 1921.—José Camps. JO—8732

SIGÜENZA

Por el presente, en virtud de lo acordado por la Audiencia de Guadalajara, se hace saber a los rematados Luis Chenel de la Cal y Julián González Rodríguez que han sido reunidas las penas personales de dos meses y un día de arresto mayor que les fue impuesta en la causa sobre esta señalada con el número 14 del año 1916, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código penal.

Sigüenza, 14 de Junio de 1921.—El Secretario, Angel Núñez.—F.º B.º, el Jue. JO—8737

TORDESILLAS

D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Por medio del presente se anuncia la muerte intestada de D. Gregorio Adalia Flores, Notario que fué de esta población, en la que falleció el día 16 de Marzo último, habiendo solicitado la declaración de herederos abintestato del mismo su hermano de doble vínculo doña Amalia Adalia Flores y su sobrina carnal doña Preventación Gómez Adalia, representada ésta por su esposo D. Venancio Rodríguez Galván, que se hallan en segundo y tercer grado de parentesco, respectivamente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de cuarenta y cinco días comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tordesillas a 6 de Julio de 1921.—P. S. M., el Secretario, Valeriano Martín.—El Juez, Julio González. X—1761

VINAROZ

D. Juan Palacios y Berges, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto, y según lo acordado en proveído de hoy en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 28 de 1916, sobre asesinato y robo, contra Andrés Lluch Niferola y otros, se cita, llama y emplaza a los testigos de Rosell Jaime Plá y Plá y Joaquina Fonollosa Cavalier, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Castellón los días 13 y siguientes de Julio próximo y diez horas de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio oral de la expresada causa.

Dado en Vinaroz a 10 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Juan Palacios.—El Secretario judicial, Licenciado, Rodrigo Guasch. JO—8749.

CONSEJOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.736, seguido en este Juzgado contra Rafael González Martín y otro por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Marzo de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis María Moliner y D. José María Labernia; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Rafael González Martín y Manuel González Mínguez. Fallamos, condenando a los denunciados Manuel González Mínguez, y en rebeldía a Rafael González Martín, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Rafael González por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que si no comparecer dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Luis María Moliner.—José María Labernia."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rafael González, expido la presente.

Madrid, 28 de Junio de 1921.—El Secretario. JO—9186

En el expediente de juicio verbal de faltas número 785, seguido en este Juzgado contra Tomás de Lemus y otros por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente y los Adjuntos D. Emilio Calabria y don Juan Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Tomás de Lemus, Antonio Diego de Silva y Juan de Betancout.

Fallamos, condenando a los denunciados Tomás de Lemus, Antonio Diego de Silva y Juan de Betancout a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de las costas por terceras partes.

Notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparecen dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano Montaner.—Emilio Calabria, Juan Gómez."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Tomás de Lemus, Antonio Diego de Silva y Juan de Betancout, expido la presente. Madrid, 28 de Junio de 1921.—El Secretario. JO—9185

En el expediente de juicio verbal de faltas número 270, seguido en este Juzgado contra Julio Celay Alonso y Antonio Alvarez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Junio de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal y los Adjuntos D. Gerardo Magán y D. Félix del Valle; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Julio Celay Alonso y Antonio Alvarez Martínez.

Condenamos a los denunciados Ju-

lio Celay Alonso y Antonio Alvarez Martínez a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los denunciados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castellón.—Gerardo Magán.—Félix del Valle."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Julio Celay Alonso y Antonio Alvarez Martínez, expido la presente.

Madrid, 21 de Junio de 1921.—El Secretario. JO—9488

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 130 de orden del año 1921 contra Eloy Anguiano Traspaderne, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1921; el tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Ramón Tejada y D. Ramón Vilaseca, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eloy Anguiano Traspaderne, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Eloy Anguiano Traspaderne, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvenza el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio y notifíquese esta resolución por cédula que para ello se entregará al alguacil.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Humberto Llorente.—Ramón Tejada.—Rafael Vilaseca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eloy Anguiano Traspaderne, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Marzo de 1921.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno el Juez, Humberto Llorente. JO—9486

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.